



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-JDC-1664/2025** y los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-74/2025** y **SUP-JDC-1723/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1723/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1723/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-AG-74/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-74/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No se debe dar trámite alguno al escrito presentado por la actora, conforme a lo razonado en el presente Acuerdo

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-1664/2025**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1664/2025. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena a la autoridad responsable que, dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, notifique al actor la respuesta respectiva.

El proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-1664/2025**, fue aprobado por **mayoría de votos**, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El proyecto del expediente **SUP-AG-74/2025**, fue aprobado por **unanidad de votos**, con el voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

El restante proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanidad de votos**.

A las trece horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:01/04/2025 06:10:52 p. m.

Hash:✔iUO2oJfJaSAWaCKcZSs17i8GGGI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:01/04/2025 06:02:33 p. m.

Hash:✔JZnvbBRqPb/Hz0MB8G0YXh1UiWA=